

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA CONTRATACIÓN DIRECTA	Formato: FO-CP-CD.
		Versión: 02.
		Modificación: 06-2026.

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.	
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
CÓDIGO BPIM:	2024050020003
PRESUPUESTO ESTIMADO:	VALOR TOTAL: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$32.436.770). APORTE DEL MUNICIPIO: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$24.976.770). APORTE DEL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$7.460.000) EN BIENES Y SERVICIOS
PLAZO	DOS (02) MESES
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL 1.2.3.2.07- CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO
CÓDIGOS UNSPSC:	86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA 80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL 78101800 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA 11122006 MADERA TRATADA 54101706 MATERIALES O ACCESORIOS PLÁSTICOS AMIGABLES MALEABLES A BAJAS TEMPERATURAS ✓
FECHA	OCTUBRE DE 2026

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El Municipio de Abejorral, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, debe promover acciones orientadas a la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades asentadas en su territorio. En este sentido, la gestión ambiental municipal requiere la articulación de esfuerzos institucionales y comunitarios para atender las necesidades ambientales identificadas en el territorio y promover procesos de participación y corresponsabilidad frente a la protección de los recursos naturales.

En la vereda Portugal del municipio de Abejorral se han identificado situaciones asociadas con prácticas productivas inadecuadas, procesos de erosión y degradación del suelo, afectaciones sobre el recurso hídrico, manejo inadecuado de residuos y aguas residuales, pérdida de cobertura vegetal y biodiversidad, así como la necesidad de fortalecer los procesos de articulación, sensibilización y participación de la comunidad en torno a la protección y conservación de los recursos naturales. Estas situaciones pueden incidir en la calidad y disponibilidad de los recursos naturales, en la prestación de los servicios ecosistémicos y en las condiciones ambientales del territorio.

En atención a esta necesidad, se requiere promover acciones orientadas a la conservación y recuperación de los recursos naturales, la protección del recurso hídrico, la recuperación y conservación de servicios ecosistémicos, la prevención y mitigación de impactos ambientales y el fortalecimiento de procesos de educación y participación ambiental de la comunidad. Estas acciones, además de contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales del territorio, buscan fortalecer capacidades comunitarias para la apropiación, cuidado y sostenibilidad de las administrativovenciones desarrolladas.

En este contexto, el Municipio de Abejorral suscribió con la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE el Convenio Interadministrativo No. S-CI-448-2026, cuyo objeto es “PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL”.

En desarrollo de dicho convenio, el Municipio asumió el compromiso de ejecutar el proyecto de conformidad con los estudios, documentos técnicos y ficha BPIAC que hacen parte integral del mismo, así como de realizar las acciones necesarias para su adecuada ejecución, seguimiento y acreditación. De igual manera, el proyecto contempla componentes asociados al desarrollo educativo, fortalecimiento comunitario, conservación y recuperación de los recursos naturales, así como acciones físicas y ambientales

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

La metodología PRISER incorpora un enfoque de participación comunitaria que permite fortalecer procesos de organización, liderazgo, formación, apropiación territorial, corresponsabilidad y sostenibilidad de las acciones ambientales. En consecuencia, la participación de los organismos de acción comunal constituye un mecanismo para articular los esfuerzos institucionales con las capacidades y dinámicas propias de las comunidades, favoreciendo su vinculación en el desarrollo de programas y actividades de interés público relacionados con la conservación de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones ambientales del territorio.

Para el cumplimiento de los objetivos del programa se contempla el desarrollo articulado de actividades de educación ambiental y fortalecimiento comunitario, junto con acciones de intervención ambiental y adecuación física que contribuyen directamente al cumplimiento de las finalidades previstas. Dentro de estas se encuentran el desarrollo de talleres de socialización, fortalecimiento comunitario y formación ambiental, el encuentro de cierre y evaluación del proyecto, el cerramiento destinado a la restauración pasiva de un área asociada a una fuente hídrica, la instalación de señalética ambiental, la instalación de una Mesa hexagonal y la instalación de un kiosco destinado al apoyo de las actividades comunitarias y ambientales desarrolladas en el marco del proyecto.

Las intervenciones físicas anteriormente señaladas no constituyen finalidades autónomas e independientes del proyecto, sino que se encuentran articuladas con las acciones de conservación, recuperación, educación ambiental, participación y fortalecimiento comunitario que integran el programa PRISER. En particular, el cerramiento permite proteger el área objeto de restauración pasiva; la señalética facilita la apropiación, divulgación y sensibilización frente a las acciones ambientales desarrolladas; y el kiosco y la mesa hexagonal constituye un elemento de apoyo para las actividades comunitarias y ambientales previstas dentro del proyecto.

De esta manera, las actividades de formación, participación comunitaria, conservación ambiental e intervención física se desarrollan de manera complementaria y articulada, de forma que las intervenciones materiales contribuyen al cumplimiento de los objetivos ambientales y comunitarios del programa y, a su vez, las actividades de formación y participación favorecen la apropiación, sostenibilidad y cuidado de las intervenciones realizadas.

En este sentido, la ejecución integral del proyecto requiere la articulación de esfuerzos institucionales y comunitarios, considerando tanto los recursos económicos destinados al desarrollo de las actividades como los aportes comunitarios previstos para su ejecución. Dentro de estos últimos se contempla la participación del Organismo de Acción Comunal mediante aportes de mano de obra no calificada, disponibilidad de espacio para almacenamiento de los insumos y apoyo en actividades administrativas, financieras, contables y de seguimiento, de conformidad con lo establecido en la propuesta técnica y el presupuesto del proyecto.

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

La participación comunitaria resulta particularmente relevante en atención a la naturaleza de la metodología PRISER, en la cual la sostenibilidad de las acciones ambientales depende no solamente de la ejecución material de las intervenciones, sino también de la apropiación de estas por parte de la comunidad, del fortalecimiento de sus capacidades y de su participación en los procesos de protección y conservación de los recursos naturales. En este sentido, la celebración del convenio solidario encuentra fundamento en las disposiciones que reconocen la participación de los organismos de acción comunal en el desarrollo de programas y actividades de interés público. En particular, el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece que, en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la ley a los municipios y distritos, de acuerdo con sus planes de desarrollo.

A su vez, el parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 contempla los convenios solidarios como mecanismos de complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de las comunidades. Esta disposición constituye el marco general de esta figura de colaboración entre las entidades territoriales y las organizaciones comunitarias.

De manera específica, el artículo 2.2.15.1.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 15 del Decreto 142 de 2023, regula los “Convenios solidarios para el desarrollo de programas” y establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal podrán celebrarlos con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas. La disposición señala, además, que el objeto debe estar dirigido al impulso de programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo territoriales o con el Plan Nacional de Desarrollo, y que previamente debe verificarse que el objeto tenga consagración expresa en el instrumento de planificación correspondiente.

En el presente caso, el objeto que se pretende desarrollar mediante el convenio solidario se encuentra relacionado con la conservación y recuperación de los recursos naturales, el empoderamiento comunitario y la metodología PRISER en la vereda Portugal, asuntos que guardan relación directa con las competencias municipales en materia de protección ambiental, participación comunitaria y atención de las necesidades de la comunidad. De igual manera, el programa se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal “Unidos Construimos Futuro 2024–2027”, particularmente con los componentes relacionados con sostenibilidad ambiental, biodiversidad, gestión del cambio climático y gestión integral del recurso hídrico.

De igual manera, la Ley 2166 de 2021 reconoce dentro de los objetivos de los organismos

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

de acción comunal la promoción de procesos de desarrollo integral, sostenible y sustentable de sus comunidades, así como la conservación del medio ambiente y los recursos naturales y la identificación, formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunal y comunitario.

En consecuencia, la celebración del convenio solidario con el organismo de acción comunal de la vereda Portugal constituye un mecanismo jurídico para articular los esfuerzos institucionales y comunitarios dirigidos al desarrollo integral del programa PRISER, comprendiendo de manera articulada las actividades de formación y fortalecimiento comunitario, las acciones de conservación y recuperación ambiental y las intervenciones físicas necesarias para alcanzar los objetivos ambientales y comunitarios previstos, en concordancia con las competencias atribuidas al Municipio, el instrumento de planeación territorial y las acciones previstas en el Convenio Interadministrativo No. S-CI-448-2026 suscrito entre CORNARE y el Municipio de Abejorral.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
78101800 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
11122006 MADERA TRATADA
54101706 MATERIALES O ACCESORIOS PLÁSTICOS AMIGABLES MALEABLES A BAJAS TEMPERATURAS

2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha de inicio prevista	Fecha límite prevista para recibir respuestas	Fecha de duración prevista	Tipo	Origen del presupuesto	Valor total esperado	Valor esperado en realidad	Presupuesto futuro requierendo	Estado presupuestario BIO futuro	UB
11122006 54101706 78101800 80111600 86101700	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGIA PRISER	Octubre	Octubre	2 Meses	Contratación directa	Recursos propios	24.976.770 POLICIA	24.976.770 POLICIA	No	N / A	SECRETARÍA DE AGRICULTURA

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Convenio Solidario.

UNIDAD DE MEDIDA: Actividades efectivamente ejecutadas.

DESCRIPCIÓN GENERAL: El presente proceso tiene como objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y fortalecer el empoderamiento comunitario en la vereda Portugal, municipio de Abejorral, Antioquia. Aplicando la estrategia PRISER (Programa de Intercambio de Servicios), enfocada en la gestión comunitaria del territorio y la educación ambiental, además de articular la institucionalidad ambiental con el tejido social local para frenar la degradación ambiental, recuperar fuentes hídricas o coberturas vegetales y fomentar modelos de desarrollo sostenible liderados por los propios habitantes.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

ITEM	ACTIVIDAD	PROPUESTA TÉCNICA	UNIDAD	CANT.	UNITARIO	TOTAL
1	Taller de socialización	<p>Se debe iniciar con un taller de socialización del proyecto, asistentes 20 personas. Este espacio permite difundir e intercambiar información sobre los objetivos propuestos, al tiempo que involucra a la comunidad beneficiaria del PRISER para que conozca, comprenda y asuma un compromiso activo con las metas y actividades planteadas. La socialización trasciende el ámbito meramente informativo, pues busca que los participantes se conviertan en agentes de cambio, contribuyendo a la construcción de soluciones sostenibles para su entorno.</p> <p>Para la correcta ejecución del taller, es fundamental que se incluyan momentos clave que aborden la información sobre las actividades del proyecto, costos, cronograma detallado, así como la presencia del supervisor del proyecto, el acompañante municipal y representante de la JAC.</p> <p>Presentación clara del proyecto: Explicar de manera sencilla y comprensible la definición e importancia de los PROCEDA con metodología PRISER, y específicamente del proyecto a ejecutar, su propósito, objetivos, actividades, plazo de ejecución, costos y beneficios del proyecto. Los miembros de la comunidad deben saber cómo el proyecto impactará su entorno y su calidad de vida. Para la</p>	Taller	1	\$ 492.000	\$ 492.000

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

		<p>presentación del proyecto se puede hacer uso de herramientas educativas como materiales didácticos (folletos, carteleras, infografías, video Beam, etc).</p> <p>Anexar lista de asistencia, registro fotográfico.</p>				
2	Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario	<p>El taller de apropiación comunitaria, para 20 personas, tiene como propósito generar espacios de integración y participación activa de los habitantes beneficiarios del proyecto PRISER. Se desarrollará en un entorno adecuado, seleccionado por la comunidad, facilitando el dialogo horizontal y la construcción colectiva del conocimiento. Desarrollo del taller: Presentación del tallerista y explicación del objetivo del taller. Actividad "Amigo Secreto" o "teléfono roto" para promover la integración y comunicación eficiente. Dinámica "Nudo Humano" o similar para fomentar el trabajo en equipo y la resolución de problemas. Reflexión guiada sobre la importancia del liderazgo, trabajo comunitario y comunicación efectiva.</p> <p>El desarrollo de este taller contribuirá a fortalecer la organización comunitaria y asegurar la sostenibilidad ambiental del proyecto PRISER mediante la participación activa y el compromiso de la comunidad.</p> <p>Anexar lista de asistencia, registro fotográfico</p>	Taller	1	\$ 492.000	\$ 492.000
3	Taller temático	<p>El taller temático va dirigido para 20 personas, consiste en la planificación, organización y desarrollo de una sesión de capacitación sobre PRISER, dirigida a la comunidad o a un grupo objetivo. Incluye la preparación de materiales didácticos, la logística del evento y la facilitación por parte de un experto en la materia. Su propósito es generar conocimiento, promover la participación y fomentar buenas prácticas en el tema tratado.</p> <p>Los talleres temáticos en el marco de los PRISER son espacios pensados para el</p>	Taller	1	\$ 492.000	\$ 492.000

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

		encuentro, la conversación y aprendizaje sobre temas que tocan las comunidades y territorios. Son oportunidades para fortalecer el conocimiento ambiental desde las realidades propias, intercambiar experiencias y construir alternativas que cuiden la naturaleza y promuevan el bienestar común.				
		Anexar lista de asistencia, registro fotográfico				
4	Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto	<p>Para la ejecución del evento de cierre, es fundamental presentar los resultados y logros del proyecto mediante un resumen visual que incluya fotos y videos de las actividades realizadas a lo largo del proyecto, destacando los cambios observados en el entorno intervenido y cómo estos han contribuido a la mejora ambiental local.</p> <p>Cierre metodológico: Este espacio se enfocará en la evaluación del proyecto mediante la estrategia del "tendedero evaluativo". Durante la actividad, a cada participante se le entregará el formato Anexo 6: Evaluación de Impacto PRISER, en el cual deberá responder las preguntas clave que allí se encuentran, relacionadas con los avances del proyecto, así como con su impacto en la comunidad y el entorno.</p> <p>Posteriormente, las respuestas se dispondrán en un tablero común, permitiendo la visualización colectiva de opiniones y reflexiones. El ejercicio será guiado con el fin de asegurar que se aborden todas las áreas relevantes.</p> <p>Los resultados obtenidos se consolidarán en el Anexo 7: Resultado de evaluación y caracterización final. De esta manera, se busca promover la participación activa de todos los asistentes, fomentando la retroalimentación y propiciando una reflexión colectiva sobre los logros alcanzados y las lecciones aprendidas a lo largo del proyecto.</p> <p>Anexar lista de asistencia, registro fotográfico</p>	Taller	1	\$ 603.500	\$ 603.500

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

5	Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas.	Son 118 metros. La restauración pasiva busca recuperar áreas degradadas, disminuyendo el impacto del ganado o de actividades productivas, que causan problemas como la apertura de caminos, la expansión, tala de árboles nativos, la compactación del suelo, y la pérdida de semillas y plántulas. Este enfoque permite que el ecosistema se regenere por sí solo, eliminando las barreras que impiden la regeneración natural mediante el uso de cerramientos con postes y alambre, promoviendo la restauración de los ciclos ecológicos y la sucesión natural de la vegetación. El aislamiento se realizará mediante el establecimiento de un cerco con postes inmunizados por la comunidad, punta de diamante con dimensiones (220 cm largo y 7,5 cm de diámetro), distribuidos en forma lineal cada 3m y pie amigos inmunizados cada 15m, ubicados para proteger la fuente hídrica El olival que beneficia a el acueducto de Portugal (alrededor de 80 familias), Además, el cerco deberá tener tres (3) hilos de alambre de púas calibre 14 templado con ayuda de las grapas, y con una distancia entre hilos de 35cm. En las coordenadas: Inicial: 5°49'28.6"N 75°29'12.8"W Final: 5°49'27.6"N 75°29'06.8"W propiedad de Christian Mauricio Palacio predio privado quien permitió realizar la actividad y protegerla.	Cerramiento (Metros)	118	\$ 27.241	\$3.214.438
6	Suministro, transporte e instalación de señalética en madera plástica.	Señalética construida en madera plástica en material reciclado 100% de 120 de ancho por 250 cm de alto con techo con teja de polipropileno. Publicitario de 90cm de ancho por 120cm de alto. El suministro e instalación de señalética en madera plástica tiene como objetivo proporcionar información clara y permanente sobre las obras a realizar en el marco de los proyectos ambientales de CORNARE. Estas señales permitirán a la comunidad conocer el alcance de las intervenciones, fomentando la apropiación del territorio y la sensibilización sobre la importancia de la conservación del medio ambiente. La señalética estará diseñada con materiales duraderos, resistentes a la intemperie y de fácil lectura, garantizando su funcionalidad a largo plazo. Señalética aprobada por CORNARE e incluye	Poster, señalética, habladores	1	\$1.036.919	\$1.036.919

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

		número del convenio. En las coordenadas a la entrada a la vereda: 5°49'18.5"N 75°29'40.4"W				
7	Suministro, transporte e instalación de kiosko de 16m2 en madera plástica	<p>El suministro, transporte e instalación de un kiosko de 16 m² en madera plástica implica la provisión, traslado e instalación de una estructura de recreo o sombra, construida con materiales resistentes y de bajo mantenimiento. El kiosko tiene una base de 16 metros cuadrados, y su construcción en este material les da una alta durabilidad frente a las inclemencias del tiempo. La cubierta está fabricada con tejas o láminas de polipropileno, un material liviano y resistente. La estructura del kiosko incluye perfiles de madera plástica de diferentes tamaños (9 cm x 3 cm y 8 cm x 8 cm) para garantizar su estabilidad, mientras que el encierro está compuesto por un perfil de 2.5 cm. El piso está formado por tablas de 2.2 cm x 12 cm, que proporcionan una superficie sólida y resistente para el uso del kiosko. El proceso inicia con el suministro del kiosko y sus componentes, asegurándose de que todos los materiales sean de calidad y cumplan con las especificaciones del proyecto. Una vez entregados al sitio de trabajo, se transportan cuidadosamente hasta el área de instalación. En el terreno preparado, se realiza una base sólida, nivelada y limpia, si es necesario, para asegurar una correcta instalación del kiosko. Se comienza montando la estructura del kiosko utilizando los perfiles de madera plástica (9 cm x 3 cm y 8 cm x 8 cm), fijándolos con los anclajes adecuados para garantizar la estabilidad. Luego, se coloca el encierro en perfil de 2.5 cm, asegurando que todo quede bien ajustado y seguro. Posteriormente, se instala la cubierta de polipropileno, asegurándose de que sea impermeable y esté bien fijada a la estructura. Finalmente, se colocan las tablas de piso de 2.2 cm x 12 cm, que se fijan firmemente al marco del kiosko. Una vez completada la instalación, se realiza una inspección para verificar que la estructura sea segura, estable y funcional, lista para su uso.</p> <p>En las coordenadas: 5°49'44.8"N 75°30'15.5"W correspondientes a predio privado de la señora Angela Inés Grisales, quién facilitó el espacio y se comprometió a cuidarlo.</p>	Ornato y Paisajismo (Unidad)	1	\$17.376.281	\$17.376.281

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

8	Mesa hexagonal	La mesa hexagonal se fabrica utilizando largueros de madera plástica con dimensiones de 9 cm x 3 cm y 8 cm x 4 cm, complementados con tablas de 2,2 cm x 12 cm para formar una estructura robusta y estéticamente agradable. Con un diámetro de 87 cm y una altura de 75 cm, este mueble está diseñado para brindar un espacio de reunión versátil y funcional, acompañado de un área destinada a sillas con dimensiones de 112 cm x 36 cm, que complementa el conjunto en entornos recreativos o de convivencia. La mesa será ubicada en la escuela Pedro Pablo Betancur de propiedad del municipio de Abejorral FMI 002-5247 en las coordenadas: 5°49'48.7"N 75°30'10.8"W	Mesa en madera plástica	1	\$ 1.269.632	\$ 1.269.632
SUBTOTAL APOORTE ECONOMICO MUNICIPIO						\$24.976.770
9	Mano de obra no calificada	La Junta de acción comunal por aportara la mano de obra no calificada, para el desarrollo de las diferentes actividades.	Jornal	10	\$ 120.000	\$ 1.200.000
10	Bodega de almacenamiento	Lugar que destinara la Junta de acción comunal, para almacenar y guardar los insumos de las actividades que se tienen contempladas en el convenio.	MES	2	\$ 630.000	\$ 1.260.000
11	Gestión administrativa	Apoyo en aspectos administrativos, financieros y contables, que pueden incluir la recolección de datos, la elaboración de informes y la veeduría de recursos.	MES	2	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000
SUBTOTAL APOORTE EN BIENES Y SERVICIOS JAC						\$ 7.460.000
GRAN TOTAL APOORTE MUNICIPIO Y JAC						32.436.770

RESULTADOS

Entregar un (1) informe en medio digital, en el que se dé cuenta de la realización de las actividades contempladas en el convenio y se aporten las respectivas evidencias que demuestren su ejecución (registro fotográfico, indicadores de seguimiento, planillas de asistencia a reuniones, actas de reunión, capturas de pantalla, información y notificaciones realizadas de manera formal al municipio) y en general todo material impreso o digital que sirva para tal fin.

NOTA 1: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS. Las evidencias requeridas por el Municipio y suministradas por el ejecutor y/o los contratistas deberán ajustarse a los siguientes criterios: a) **Pertinentes:** Cuando contribuyen a que el

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

supervisor pueda establecer conclusiones relacionadas con los objetivos definidos y los resultados previstos. **b) Auténticas:** Cuando corresponden a información veraz y fidedigna en todos sus aspectos. **c) Comprobables:** Cuando permiten que dos o más personas, de manera independiente y bajo las mismas condiciones, puedan arribar a conclusiones similares.

NOTA 2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LOS ARCHIVOS QUE RESPALDAN LAS EVIDENCIAS. El contratista deberá acatar los lineamientos institucionales vigentes del Municipio respecto a los archivos que respaldan las evidencias, conforme a lo siguiente: **a)** Los documentos deberán presentarse en formatos de uso generalizado, tales como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf), JPG (.jpg), así como archivos de video en formatos MP4, AVI, FLV o WMV, garantizando su correcta visualización en cualquier equipo de cómputo sin requerir software especializado. **b)** Los archivos elaborados mediante programas específicos o plataformas en la nube deberán convertirse a formatos estándar. La imposibilidad de acceder a dichos documentos podrá considerarse como no entrega de la evidencia. El material fotográfico y/o audiovisual deberá guardar relación directa con la actividad registrada e incluir información de fecha, hora y lugar que demuestre su realización. Cuando en la evidencia aparezca el contratista, su equipo de trabajo o algún servidor público, las imágenes no deberán corresponder a autorretratos; adicionalmente, cuando la naturaleza de la actividad lo permita, se sugiere anexar fotografías y/o videos que permitan evidenciar la trazabilidad del proceso, incluyendo registros del antes y después de cada intervención.

OBLIGACIONES GENERALES: DE LA JUNTA ACCION COMUNAL

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión por parte de supervisor del contrato y la JAC. Es de anotar, que la JAC. no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.
4. En el evento que el contrato o contratos suscritos por la JAC. supere (n) el tope establecido o cumpla con la o las condiciones establecidas por el Estatuto Tributario, para que la JAC. sea responsable del impuesto sobre las ventas –IVA, deberá inscribirse como tal ante la entidad competente.
5. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Abejorral

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

- Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
- Responder en los plazos que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Abejorral contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, si aplica.
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entorpecimientos.
- Suscribir el acta de terminación del contrato.
- Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007)
- Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.
- Autorizar a la entidad para que a través del supervisor verifique previo a la suscripción del contrato y cada cuatro (4) meses que no se encuentra inscrito (a) en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018).
- Diligenciar el módulo 7 “EJECUCIÓN DEL CONTRATO” en el SECOP II, en lo que le corresponda.
- Ofrecer un buen trato al personal de la entidad y usuarios externos a la Administración Municipal.
- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de cualquier otro tercero.
- Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.
- Las demás obligaciones establecidas en el contrato e inherentes al objeto contractual y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato resultante de este estudio previo tendrá un plazo de DOS (02) MESES contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del presente convenio solidario y/o establecido en la plataforma SECOP II.

4. **DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** La Alcaldía de Abejorral cuenta con el rubro presupuestal:

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL 1.2.3.2.07- CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO
PRODUCTO CPC	83931 – SERVICIOS DE CONSULTORÍA AMBIENTAL 85999 – OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.

5. **SUPERVISIÓN:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del Secretario de Agricultura y Medio Ambiente o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el Secretario o director de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá realizar y cumplir las siguientes funciones, además de las legalmente establecidas.

1. Ejercer la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.
2. Ejercer control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones de la JAC.
3. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
4. Elaborar el acta de terminación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
5. Elaborar el acta de liquidación del contrato (si aplica).
6. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
7. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
8. Remitir mensualmente la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II.
9. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
10. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato correspondiente de cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

6. TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

6.1. **INDEMNIDAD:** La JAC se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito de este. la JAC. mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables la JAC., todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de la JAC, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

6.2. **SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y la JAC. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.

6.3. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Así como las normas vigentes aplicables.

6.4. **MULTAS:** El Municipio impondrá a la JAC. en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

6.5. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del convenio, el OAC pagará a la Entidad Estatal a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 35%, del valor total del Convenio. No obstante, la Entidad Estatal podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil, en caso de que sean superiores a la pena.

- 6.6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento, el municipio contratante podrá descontar el valor de las sumas adeudadas a la JAC. en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
- 6.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Como la JAC. para todos los efectos de este contrato, declaró expresamente que no estoy incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política en su artículo 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, en su artículo 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8 modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, Ley 1918 de 2018, Ley 2097 de 2021 en el sentido de que como persona natural o representante legal, no estoy incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato correspondiente.
- 6.8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones de la JAC., por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni realizar subcontratos, sin previa autorización escrita de la entidad contratante.
- 6.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se realizará conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- 6.10. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.

6.11. SITUACIÓN JURÍDICA E INDEPENDENCIA DE LA JAC.: El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **1).** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **2).** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **3).** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **4).** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **5).** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigirselo. **6).** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **7).** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **8).** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **9).** Por regla general la entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, únicamente y excepcionalmente se facilitará en casos en donde por la necesidad del servicio y seguridad de la información se requiera, de lo contrario corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. **10).** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

6.12. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la suscripción o aprobación del contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al (los) correo (s) electrónico (s) que se ha (n) suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

6.13. PROPIEDAD INTELECTUAL: En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:**

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

Los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

6.14. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana. **PARÁGRAFO.** Con el fin de asegurar la adecuada preservación de la información generada en desarrollo del presente contrato, el Municipio asumirá la responsabilidad de resguardar dicha información de forma segura. Para este propósito, el Municipio asignará al contratista, de manera temporal, cuentas de correo electrónico institucionales, las cuales deberán ser empleadas exclusivamente durante la vigencia del contrato. El contratista se obliga a utilizar dichas cuentas únicamente para asuntos relacionados con la ejecución contractual y a garantizar la confidencialidad de la información que sea transmitida o recibida a través de ellas.

6.15. ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El Contratista con la aceptación y suscripción del presente contrato como conducta inequívoca manifiesta que acepta de manera libre, previa, expresa e informada la recolección y tratamiento de sus datos personales por parte del MUNICIPIO DE ABEJORRAL, quien actuará como Responsable del Tratamiento, para las finalidades relacionadas con la gestión contractual, administrativa, operativa, de cumplimiento legal, de seguridad y demás fines, según corresponda a la naturaleza del vínculo. Para ello, el Contratista declara haber sido informado de que los datos personales suministrados, incluyendo, entre otros, nombre completo, número de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, formación académica, experiencia laboral, referencias, información de salud requerida para la gestión de afiliaciones al sistema de seguridad social, y demás datos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, serán recolectados, almacenados, utilizados, transmitidos, transferidos, actualizados y suprimidos conforme a las finalidades legítimas definidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad, la cual está disponible para consulta en la dirección electrónica (<https://www.abejorral-antioquia.gov.co/politicas/>). Finalmente, el Contratista manifiesta haber sido informado de manera clara y suficiente acerca de sus derechos como Titular de los datos personales. Con la suscripción y aceptación del presente contrato, el Contratista manifiesta su consentimiento inequívoco respecto del contenido, alcance y finalidades de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Dicha aceptación implica la comprensión y conformidad con las políticas, procedimientos y demás directrices vigentes sobre protección de datos personales, así como con las modificaciones que se llegaren a realizar y publicar oportunamente por la entidad.

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

- 6.16. **DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Abejorral (Antioquia).
- 6.17. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado cuando se encuentre en estado firmado electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II.

7. **ESTUDIO DEL SECTOR:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo las orientaciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y en la Guía para la Celebración de Convenios Solidarios, la Entidad Estatal debe adelantar el análisis correspondiente atendiendo la naturaleza, objeto, valor y condiciones particulares del convenio que se pretende celebrar.

En el presente caso, el análisis del sector se realiza teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, consistente en el desarrollo conjunto de un programa de interés público orientado a la conservación y recuperación de los recursos naturales y al empoderamiento comunitario mediante la metodología PRISER en la vereda Portugal, municipio de Abejorral, así como las actividades educativas, ambientales, comunitarias y de intervención física que integran el proyecto.

De acuerdo con la naturaleza de los convenios solidarios, el análisis no se orienta a la selección competitiva de un proveedor de bienes o servicios, sino a establecer las condiciones de idoneidad, capacidad y participación comunitaria necesarias para que el Organismo de Acción Comunal pueda contribuir al desarrollo satisfactorio del objeto convenido, de manera articulada con los esfuerzos y aportes que corresponden al Municipio.

En consecuencia, los requisitos de idoneidad que se establezcan deben guardar relación directa con el objeto, el valor y las características del convenio, y ser adecuados y proporcionales a la naturaleza jurídica del Organismo de Acción Comunal, sin constituir barreras injustificadas para su participación. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que, para este efecto, pueden considerarse aspectos como la experiencia en la ejecución de convenios solidarios anteriores, las capacidades de las personas que integran el organismo, la disponibilidad de mano de obra calificada o no calificada y demás capacidades necesarias para desarrollar las actividades previstas

Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

- A. Documento que acredite la existencia y reconocimiento de la Junta de Acción Comunal. La Junta deberá aportar el documento expedido por la autoridad

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

- competente que acredite su existencia, reconocimiento y personería jurídica, de conformidad con la normativa aplicable a los Organismos de Acción Comunal.
- B. Documento que acredite la representación legal. Se deberá acreditar la calidad de representante legal de la persona que suscribirá el convenio en nombre de la Junta de Acción Comunal.
 - C. Documento de identificación del representante legal. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la Junta de Acción Comunal.
 - D. Estatutos o documento equivalente de la organización, cuando resulte necesario para verificar sus facultades. Se verificará que, de acuerdo con los estatutos y demás documentos que regulan la organización, la Junta se encuentre facultada para participar en convenios y desarrollar actividades relacionadas con su objeto y finalidades comunitarias.
 - E. Registro Único Tributario – RUT. Copia del RUT actualizado de la Junta de Acción Comunal, cuando se encuentre obligada a contar con este documento.
 - F. Certificación bancaria. Certificación bancaria de la cuenta de la Junta de Acción Comunal en la cual se manejarán los recursos que, de acuerdo con el convenio y su forma de pago, deban ser transferidos por el Municipio.
 - G. Antecedentes fiscales. La Entidad realizará las consultas correspondientes respecto de la Junta de Acción Comunal y de su representante legal ante los sistemas dispuestos por las autoridades competentes.
 - H. Antecedentes disciplinarios. La Entidad realizará las consultas correspondientes respecto del representante legal y demás personas respecto de las cuales legalmente proceda la verificación.
 - I. Antecedentes judiciales y demás consultas de seguridad jurídica que resulten procedentes. La Entidad realizará las verificaciones correspondientes respecto del representante legal, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
 - J. Certificaciones o documentos que acrediten la experiencia o antecedentes de la Junta de Acción Comunal, cuando sean requeridos para efectos de verificar su idoneidad. La Junta podrá acreditar experiencia relacionada con la ejecución o participación en proyectos comunitarios, ambientales, sociales, territoriales o convenios solidarios, mediante certificaciones, actas, contratos, convenios, informes, constancias u otros documentos idóneos que permitan verificar las actividades desarrolladas.
 - K. Documentos relacionados con la capacidad para realizar los aportes comunitarios previstos. Deberán identificarse y acreditarse, según corresponda, las condiciones

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

que permitan verificar la disponibilidad de los aportes ofrecidos por la Junta, particularmente la mano de obra no calificada, el espacio destinado al almacenamiento de materiales e insumos y el apoyo administrativo previsto en el presupuesto del proyecto.

- L. Documentos relacionados con el manejo de seguridad y salud en el trabajo: (cuando resulten aplicables). Cuando las actividades a desarrollar impliquen obligaciones específicas en materia de seguridad y salud en el trabajo, se deberán adoptar las medidas y presentar los documentos que correspondan de acuerdo con la naturaleza de las actividades y de las personas que participen en ellas

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente convenio se celebrará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con el régimen jurídico especial aplicable a los convenios solidarios celebrados entre las entidades territoriales y los Organismos de Acción Comunal, en el marco de lo dispuesto en el numeral 16 y el párrafo tercero del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece como función de los municipios:

“Celebrar convenios solidarios con los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con los planes de desarrollo”.

Que el párrafo tercero del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 establece que los convenios solidarios corresponden a la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, constituyéndose en un mecanismo de articulación entre las entidades territoriales y las organizaciones comunitarias para la atención de asuntos de interés público.

Que la Ley 2166 de 2021 establece el marco jurídico aplicable a los Organismos de Acción Comunal y tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal, así como establecer el marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares.

Que, de conformidad con el literal f) del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021, constituye uno de los objetivos de los Organismos de Acción Comunal celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades estatales, empresas públicas y privadas de los diferentes órdenes, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.
comunitarios de desarrollo territorial.

Que, igualmente, de conformidad con el literal x) del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021, los Organismos de Acción Comunal pueden gestionar y ejecutar proyectos ante y con las entidades del Estado, empresas públicas y privadas e institutos descentralizados, entre otros, con el propósito de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades de sus territorios.

Que el artículo 2.2.15.1.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, regula los convenios solidarios para el desarrollo de programas, estableciendo que las entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal podrán celebrarlos con los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los Organismos de Acción Comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas.

Que la misma disposición establece que el objeto de estos convenios solidarios debe estar dirigido al impulso de programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo territoriales o con el Plan Nacional de Desarrollo, y que previamente debe verificarse que el objeto derive de una consagración expresa en el instrumento de planificación correspondiente.

Que, en este sentido, el presente convenio tiene como finalidad el desarrollo de un programa de interés público orientado a la conservación y recuperación de los recursos naturales y al empoderamiento comunitario mediante la metodología PRISER en la vereda Portugal, municipio de Abejorral, objeto que se encuentra relacionado con las competencias municipales en materia ambiental, participación comunitaria y desarrollo territorial.

Que el objeto del presente convenio se desarrollará en el marco del Convenio No. S-CI-448-2026 celebrado entre CORNARE y el Municipio de Abejorral, cuyo objeto es “PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL”, constituyendo el presente convenio solidario un mecanismo para articular la participación comunitaria en el desarrollo de las acciones previstas dentro de dicho marco institucional.

Que la metodología PRISER incorpora un enfoque de participación comunitaria que comprende procesos de diagnóstico, planificación, formación, ejecución, seguimiento y sostenibilidad de las acciones ambientales, por lo cual la vinculación del Organismo de Acción Comunal permite fortalecer la participación, apropiación territorial, corresponsabilidad y sostenibilidad de las intervenciones desarrolladas.

Que, para el cumplimiento de los objetivos del programa, se contempla el desarrollo articulado de actividades de formación y fortalecimiento comunitario, acciones de conservación y recuperación ambiental e intervenciones físicas de apoyo, entre ellas

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

talleres de socialización, fortalecimiento comunitario y formación ambiental, encuentro de cierre y evaluación, cerramiento para restauración pasiva, instalación de señalética ambiental, suministro e instalación de mesa hexagonal y suministro e instalación de un kiosco.

Que las intervenciones físicas previstas en el proyecto se encuentran funcional y directamente articuladas con los objetivos ambientales y comunitarios del programa PRISER, y no constituyen finalidades autónomas e independientes del mismo. En particular, el cerramiento tiene como finalidad proteger el área destinada a restauración pasiva; la señalética permite fortalecer la información, sensibilización y apropiación de las acciones ambientales; y el kiosco y la mesa hexagonal constituye una infraestructura de apoyo para el desarrollo de las actividades comunitarias y ambientales previstas en el programa.

Que, en consecuencia, las actividades de intervención física deben entenderse como componentes integrales y complementarios del programa de interés público, junto con las actividades de educación ambiental, fortalecimiento comunitario, conservación y recuperación de los recursos naturales y participación comunitaria, sin que aquellas constituyan por sí mismas el objeto autónomo del presente convenio.

Que esta estructura responde a la naturaleza de los convenios solidarios como mecanismos de complementación de esfuerzos institucionales y comunitarios, en los cuales las partes contribuyen al cumplimiento de una finalidad común de interés público. En el presente caso, la Junta de Acción Comunal participa mediante los aportes comunitarios previstos y la vinculación de la comunidad, mientras que el Municipio aporta los recursos y el acompañamiento institucional y técnico que correspondan para el desarrollo integral del programa.

Que el objeto del presente convenio guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal “Unidos Construimos Futuro 2024–2027”, particularmente con las acciones orientadas a la sostenibilidad ambiental, la conservación de la biodiversidad, la gestión del cambio climático y la gestión integral del recurso hídrico, en cuanto contribuye al desarrollo de acciones dirigidas a la protección y recuperación de los recursos naturales, la participación comunitaria y el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades para la gestión ambiental de su territorio.

Que, de acuerdo con lo anterior, se encuentra justificada la celebración del presente convenio solidario mediante contratación directa con el Organismo de Acción Comunal, como mecanismo jurídico para aunar esfuerzos institucionales y comunitarios en el desarrollo conjunto de un programa de interés público, cuyas actividades comprenden componentes educativos, ambientales, comunitarios e intervenciones físicas funcionalmente vinculadas al cumplimiento de los objetivos del programa.

Que, en consecuencia, el presente convenio se estructura bajo el régimen de los convenios solidarios para el desarrollo de programas, previsto en el numeral 16 del artículo 3 de la Ley

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, y reglamentado por el artículo 2.2.15.1.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, sin perjuicio de las demás disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que resulten aplicables.

NOTA: La Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, HACE CONSTAR que, una vez consultados los acuerdos marco de precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, el bien y/o servicio requerido NO se encuentra disponible en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco de precios vigentes en la TVEC; el bien y/o servicio requerido NO se encuentra disponible al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda; o el bien y/o servicio requerido NO se encuentra disponible en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución se realizará en la vereda Portugal en el Municipio de Abejorral, Antioquia.

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo las orientaciones contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal realizó el análisis correspondiente de acuerdo con la naturaleza, objeto, condiciones y particularidades del presente proceso de contratación. Dicho análisis permite conocer las condiciones del sector relacionadas con el objeto del convenio y sustentar las decisiones adoptadas durante la etapa de planeación.

Para el presente caso, debe tenerse en cuenta que se trata de un convenio solidario para el desarrollo de un programa, cuya celebración se realiza directamente con un Organismo de Acción Comunal, en el marco de las disposiciones que regulan este tipo de instrumentos y de las características propias de las organizaciones comunitarias. En consecuencia, el análisis del sector y de las condiciones para la celebración del convenio debe atender la naturaleza jurídica de la organización, el objeto que se pretende desarrollar, las actividades previstas, los recursos requeridos para su ejecución, las condiciones de participación comunitaria y las obligaciones que asumirán las partes.

La determinación del valor estimado del convenio se realiza con fundamento en las actividades, componentes, cantidades y demás requerimientos necesarios para el desarrollo del programa, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas definidas por la Entidad y contenidas en los documentos que hacen parte integral de los estudios previos. Para tal efecto, se tienen en cuenta los costos asociados a las actividades previstas, los recursos necesarios para su ejecución y las demás condiciones económicas que resulten aplicables al desarrollo del objeto convenido.

Así mismo, atendiendo la naturaleza del convenio solidario, la Entidad verifica que el Organismo de Acción Comunal cuente con las condiciones de idoneidad y capacidad necesarias para participar en la ejecución del objeto, de acuerdo con la naturaleza, el valor

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

y las características del convenio, procurando que los requisitos establecidos sean adecuados y proporcionales y no constituyan barreras injustificadas para la participación de las organizaciones comunitarias. Para ello podrán considerarse, entre otros aspectos, la experiencia en actividades relacionadas con el objeto, la capacidad organizacional, la disponibilidad de los recursos humanos necesarios y la capacidad para desarrollar las actividades comunitarias previstas.

En este sentido, la Entidad tendrá en cuenta las condiciones particulares del Organismo de Acción Comunal con el cual se pretende celebrar el convenio, así como su vinculación y conocimiento del territorio y de la comunidad beneficiaria, aspectos que guardan relación directa con la naturaleza participativa y comunitaria del programa que se pretende desarrollar.

El análisis efectuado permite establecer que el valor estimado del presente convenio responde a los recursos requeridos para el cumplimiento de las actividades y compromisos definidos para su ejecución, de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas y financieras previstas en los documentos que soportan el proceso.

En consecuencia, el valor estimado del convenio se encuentra sustentado en las necesidades identificadas para el desarrollo del programa, en los costos asociados a las actividades previstas y en las condiciones particulares de ejecución, constituyendo la base económica para la celebración del presente convenio solidario para el desarrollo de programas.

Con base en las actividades a realizar y las calidades exigidas en la descripción de la necesidad, la entidad, encuentra de acuerdo con anteriores procesos contractuales, el siguiente valor del futuro negocio jurídico:

El presupuesto estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$32.436.770), cifra que fue calculada teniendo en cuenta contratos anteriores con el mismo objeto y actividades a realizar, los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir, para la realización del objeto contractual.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	UNITARIO	TOTAL
1	Taller de socialización	Taller	1	\$ 492.000	\$ 492.000
2	Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario	Taller	1	\$ 492.000	\$ 492.000
3	Taller temático	Taller	1	\$ 492.000	\$ 492.000

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

4	Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto	Taller	1	\$ 603.500	\$ 603.500
5	Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas.	Cerramiento (Metros)	118	\$ 27.241	\$ 3.214.438
6	Suministro, transporte e instalación de señalética en madera plástica.	Poster, señalética, habladores	1	\$ 1.036.919	\$ 1.036.919
7	Suministro, transporte e instalación de kiosko de 16m2 en madera plástica	Ornato y Paisajismo (Unidad)	1	\$ 17.376.281	\$ 17.376.281
8	Mesa hexagonal	Mesa en madera plástica	1	\$ 1.269.632	\$ 1.269.632
SUBTOTAL APOORTE ECONOMICO MUNICIPIO					\$ 24.976.770
9	Mano de obra no calificada	Jornal	10	\$ 120.000	\$ 1.200.000
10	Bodega de almacenamiento	MES	2	\$ 630.000	\$ 1.260.000
11	Gestión administrativa	MES	2	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000
SUBTOTAL APOORTE EN BIENES Y SERVICIOS JAC					\$ 7.460.000
GRAN TOTAL APOORTE MUNICIPIO Y JAC					\$ 32.436.770

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA.

Para la celebración del presente convenio solidario, la Entidad verificará que la Junta de Acción Comunal cuente con la existencia y reconocimiento legal correspondientes, capacidad para desarrollar actividades relacionadas con su objeto y fines comunales, presencia y vinculación efectiva con la comunidad beneficiaria, así como con las condiciones organizativas, operativas y comunitarias necesarias para participar en el desarrollo del programa objeto del convenio.

En este sentido, la escogencia de la Junta de Acción Comunal se fundamenta en su idoneidad y capacidad para desarrollar conjuntamente con la Entidad las actividades que integran el programa, de acuerdo con su naturaleza como organismo de acción comunal, su objeto, sus fines, su vinculación con la comunidad del territorio y las condiciones particulares de ejecución previstas para el convenio.

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

Para efectos de dicha verificación, se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los documentos que acrediten su existencia y reconocimiento legal, la representación legal de la organización, la identificación de su representante legal, su identificación tributaria y bancaria y, cuando resulte pertinente de acuerdo con las actividades a desarrollar, la experiencia, capacidad operativa y demás condiciones directamente relacionadas con el objeto del convenio.

En consecuencia, la selección de la Junta de Acción Comunal se realizará con fundamento en la verificación de las condiciones de idoneidad, capacidad organizativa y vinculación comunitaria requeridas para el desarrollo conjunto del programa, de conformidad con la naturaleza y finalidad del convenio solidario.

12. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de VALOR TOTAL: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$32.436.770).

APORTE DEL MUNICIPIO: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$24.976.770), Incluido IVA (si aplica), AIU o AI (si aplica) y demás impuestos que apliquen.

APORTE DEL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$7.460.000) EN BIENES Y SERVICIOS.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Número 0574 del 14 de julio de 2026 expedido por la SECRETARÍA DE HACIENDA, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

13. FORMA DE PAGO: El municipio de Abejorral (Antioquia), pagará a la JAC. de la siguiente forma: Mediante desembolsos parciales, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y el comprobante de pago de aportes a seguridad social. A su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II. El Municipio de Abejorral, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar.

14. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:

La Junta de Acción Comunal deberá garantizar que las actividades desarrolladas en ejecución del presente convenio se realicen en condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la normativa vigente y atendiendo a la naturaleza y los riesgos asociados a las actividades previstas en el programa.

La Junta de Acción Comunal será responsable de adoptar las medidas de prevención y

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

protección necesarias para las personas que participen en las actividades a su cargo, de acuerdo con las funciones y actividades efectivamente desarrolladas, y deberá suministrar o garantizar, cuando corresponda, los elementos de protección personal requeridos para la ejecución segura de las labores.

Cuando en desarrollo del convenio participen trabajadores, contratistas, voluntarios, integrantes de la organización comunal u otras personas vinculadas por la Junta de Acción Comunal, esta deberá verificar que se encuentren amparados por el Sistema General de Seguridad Social y, cuando resulte legalmente exigible por la naturaleza de la vinculación y de las actividades desarrolladas, por el Sistema General de Riesgos Laborales.

En particular, para las actividades que impliquen labores de campo, instalación de cerramientos, control de especies invasoras, instalación de señalética, instalación del kiosco u otras actividades que comporten exposición a riesgos laborales, la Junta de Acción Comunal deberá implementar las medidas de identificación, prevención y control de los riesgos correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente y las condiciones específicas de ejecución.

La Junta de Acción Comunal deberá informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier accidente, incidente o situación que pueda afectar la seguridad y salud de las personas que participen en las actividades objeto del convenio y deberá atender las obligaciones que legalmente les correspondan frente a dichos eventos.

15. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

La Junta de Acción Comunal deberá cumplir, respecto de las personas que vincule o disponga para la ejecución de las actividades a su cargo, las obligaciones que legalmente correspondan en materia de afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la naturaleza de cada vínculo y con la normativa vigente.

Cuando corresponda la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, esta deberá efectuarse de manera previa al inicio de las actividades que generen dicha obligación y mantenerse vigente durante el período en que las personas se encuentren expuestas a los riesgos derivados de su participación en la ejecución del convenio.

La Junta de Acción Comunal deberá conservar y suministrar al supervisor del convenio, cuando este los requiera en ejercicio de sus funciones de seguimiento, los documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables.

La supervisión verificará el cumplimiento de las obligaciones anteriores en el marco del seguimiento a la ejecución del convenio, sin que dicha actividad de verificación implique que la Entidad asuma las obligaciones que legalmente correspondan a la Junta de Acción Comunal frente a las personas que esta vincule o disponga para la ejecución de las actividades.

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

16. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

Ver ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, que establece: *“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”*.

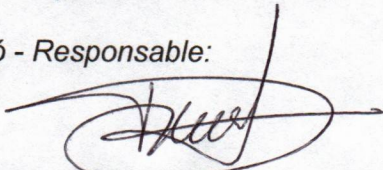
En consecuencia, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías. Lo anterior, sumado a que el supervisor realizara seguimiento constante a la ejecución contractual.

17. DOCUMENTOS ANEXOS DEL PROCESO.

Serán exigibles los documentos que resulten aplicables de conformidad con la lista de chequeo establecida por la entidad. Dichos documentos deberán ser aportados por el la JAC. y por la entidad, según corresponda, antes del perfeccionamiento del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, tanto la entidad como la JAC. deberán aportar oportunamente los documentos y requisitos que les sean exigibles, relacionados con el inicio y la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

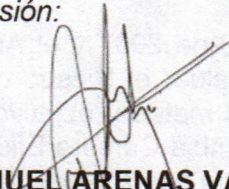
Aprobó - Responsable:



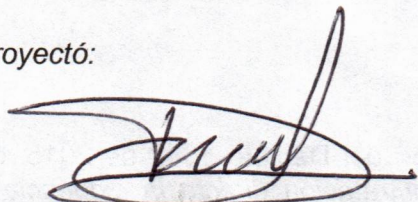
DANIEL ESTEBAN CÁRDONA CORRALES
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente – Ordenador del Gasto
Facultado para Contratar según el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025.

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA PORTUGAL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. S-CI-448-2026 FIRMADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

Revisión:


SAMUEL ARENAS VARGAS
Contratista
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:


DANIEL ESTEBAN CARDONA CORRALES
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente
Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente